

1594

P 1/3926  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Septiembre 18/33

Proy. de ley que transfiera fon-
dos en proyecto del fomento agri-
cola del país.

5 Piezas

Santiago de los Caballeros
Septiembre 21 de 1933.-

196
Señor
Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, remito a Ud. para
los fines constitucionales, el proyecto de Ley que transfiere
fondos en provecho del fomento agrícola del país.-

Atentamente,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.-

B.1/3941

Santiago de los Caballeros
Setiembre 21 de 1933.-

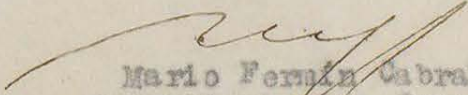
Señor
Presidente de la República
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Santo Domingo, R.D.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
No.19245 de fecha 18 de Setiembre de 1933, adjunto al cual
remite Ud. el proyecto de Ley que transfiere fondos en pro-
vecho del fomento agrícola del país.-

Hágasele participar, que el Se-
nado en su sesión de esta misma fecha aprobó el menciona-
do proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los
fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas dis-
tinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fernán Cabral
P residente del Senado.-

81/3927



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 19245.

Santiago de los Caballeros, R.D.,
18 de septiembre de 1933.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Someto a la elevada consideración del Congreso Nacional, por la digna mediación de Uds., el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por medio del cual se solicita autorización para una transferencia de fondos en provecho del fomento agrícola del país.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

81/3926



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capitulo VII de la ley de gastos públicos vigente :

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y COMERCIO.

30904 SERVICIO DE RIEGO

Del G30904A Servicios personales \$500.00

30920 FOMENTO AGRICOLA

Al 30920 Para fomento agrícola por disposición del Poder Ejecutivo \$500.00

En consecuencia, se modifica la ley de gastos públicos para que es la siguiente apropiación se lea así:

30920 FOMENTO AGRICOLA \$ 15,464.00

G30920A Para fomento agrícola por disposición del Poder Ejecutivo \$15,464.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, año 900. de la Independencia y 710. de la Restauración.-

[Handwritten signature]
PRESIDENTE:

[Handwritten signature]
SECRETARIO:

EL CONGRESO NACIONAL

291 PROSLATURA, 24 de 1933

PROSLATURA AL N.º 800

en el folio...

N.º de sesiones de la...

y Departamentos...

Y consisten en...

hechas...

Sanchez Domingó, 24 de 1933

Maria Chumaceas
Archivista del Senado

CALCULOS DETALLADOS DE LA TRANSFERENCIA EN LA
LEY DE GASTOS PUBLICOS SEGUN LA LEY NUM.

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DE
AGRICULTURA Y COMERCIO.

30904 SERVICIO DE RIEGO

G30904A Servicios Personales

1 Encargado Riego, Dep.Norte \$ 100.00 \$500.00

30920 FOMENTO AGRICOLA

G30920 Para fomento agrícola por
disposición del Poder
Ejecutivo

\$ 500.00
